CONTRATO S.G. MINISTRO N° 577 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 30/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L con RUC Nº 80009161-2** domiciliado en San Juan Nº 2270, entre Tte. Julio Trifón Flores y Carlos A. López, República del Paraguay Asunción, representado por el Señor **VICTOR JAVIER RITTER SIMON**, con Cédula de Identidad Nº 1.098.001 en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 30/2022 de fecha 4 de marzo del 2022 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional Nº **107/2021**, para la obra "**TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial
Nº 98/2022.
El Convenio Modificatorio N°1 se elabora en atención a las modificaciones como consecuencia de la revisión técnica de la obra, revisión de cantidades (aumentos y disminución) e inclusión de rubros nuevos, quedando como nueva fecha el 11 de febrero del 2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 30/2022
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº 98/2022.
c) Resolución S.G. Ministro N° 3241/2022, que aprueba el Convenio Modificatorio N°1
Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nº 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).
El CONTRATISTA debe adecuar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo, Accidentes Personales y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, adecuándolos a los plazos establecidos en este Convenio Modificatorio N°1.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley N° 2051).
El monto total de la obra originalmente contratada es de Gs. 8.110.000.000 (guaraníes ocho mil ciento diez millones) IVA incluido. En este Convenio Modificatorio N°1, el incremento en el monto es de Gs. 238.934.834 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro) IVA incluido, lo que representa un incremento de 2,95% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 8.348.934.834 (guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro) IVA incluido.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de obra contractual es de 300 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 9 de marzo del 2022, siendo así la fecha de entrega el 3 de enero de 2023. Dicha fecha tiene una prórroga de plazo por inclemencias climáticas, otorgada por la fiscalización en el marco de la Resolución DNCP N° 1807/2022, de 30 días la cual se extiende hasta el 2 de febrero del 2023.
El presente Convenio Modificatorio N°1 incrementa el plazo de entrega de obra en 9 días, siendo la nueva fecha de entrega el 11 de febrero del 2023.
En cuanto a la Vigencia del Contrato, se extiende hasta la recepción definitiva de las obras.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro Interino

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución presentado para este convenio y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 30/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

Sr. VICTOR JAVIER RITTER SIMON
POR EL CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

A028992